



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00525ok

Una vez revisada la demanda ejecutiva y sus anexos, el Despacho observa que (i) el demandado tiene su domicilio en Chía - Cundinamarca, y (ii) el factor atributivo de la competencia en los procesos de restitución de tenencia, es el del lugar donde están ubicados los bienes, que para el caso también es en Chía – Cundinamarca. Por lo tanto, se impone, en atención a lo normado en el numeral 7 del art. 28 del C.G.P., rechazar el proceso por falta de competencia territorial y proceder como lo estipula el inciso segundo del art. 90 ibídem.

En razón a lo anterior el Juzgado RESUELVE:

1° RECHAZAR por falta de competencia territorial la presente demanda.

2° REMITIR la demanda y sus anexos a los Jueces Civiles Municipales de Chía-Cundinamarca y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del mismo municipio –Reparto-, para lo de su cargo. Oficiese.

3° Déjense las anotaciones y constancias del caso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 42 de fecha 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

025d6a0f8dee090107de0490114c36dc278b6867bbea7319828ba371018ed4c

Documento generado en 22/09/2020 11:09:07 p.m.